

ORDENANZA 3332/2025

VISTO:

El Expediente N° 142/2025, Mensaje N° 013/2025 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de firmar Convenio entre el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Tostado, en el marco del PLAN BRIGADIER - Proyecto de Obra: "BAÑOS Y ÁREA SOCIAL COMPLEJO - BARRIO OESTE", Expt. N° 00103-0067066-3, Decreto Provincial N° 2056/2024, por un monto de Pesos Diecinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos diez con 00/100 (\$19.685.510,00).

Que, el Complejo de Barrio Oeste se encuentra en un proceso de transformación, por lo cual se intenta optimizar sus instalaciones y fomentar un entorno propicio para la actividad física y social de sus miembros. Con este objetivo, se llevarán a cabo obras destinadas a la finalización de baños públicos y un salón social. Estas mejoras no solo beneficiarán a los participantes del club, sino que también impulsarán una mayor participación comunitaria.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, Intendente de la ciudad de Tostado, a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación necesaria con el representante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, tendiente a la ejecución del PLAN BRIGADIER - Proyecto de Obra: "BAÑOS Y ÁREA SOCIAL COMPLEJO - BARRIO OESTE", en el marco del Expt. N° 00103-0067066-3.

ARTICULO 2°)- Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos del proyecto provenientes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos Diecinueve millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos diez con 00/100 (\$19.685.510,00), y/o la suma que en definitivamente se apruebe y/o lo que en el futuro se otorguen.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del convenio y/o acta acuerdo referidos, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTÍCULO 4°)- La Municipalidad de Tostado acepta el compromiso de ejecución y la adhesión al Decreto N° 692/09 (Tratamiento de la Información Pública) y/o la que en el futuro la reemplace.

1

Carolina Caroni
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENMIRADAS
Entró en Fecha 03/12/25
N° 42.829 - 11:20

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

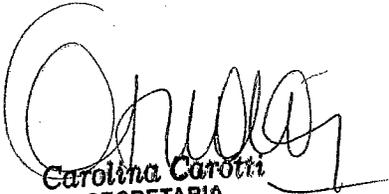
ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3332/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO 5°)- De forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal,
Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

